

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0472**

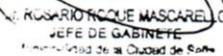
**ANEXO**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE PAVIMENTACIÓN**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI. N°</u>	<u>Nivel Remun.</u>
ALE, Saul Nadir	25.571.164	Nivel 12
GUAYMAS, Francisco René Manuel	28.606.636	Nivel 12
NINA, Carlos	10.451.711	Nivel 12
SUÁREZ, Alejandro Francisco	27.552.309	Nivel 12

  
 Ing. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELLA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 ROSARIO ROQUE MASCAREÑO  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


  
 MIGUEL ANGEL ISA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

  
 ESTELA NOEMÍ BOTO  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 056 – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**ACTA****Contratación Directa N° 019/2013**

\_\_\_\_\_ A los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece, a horas 08:00, en la Dirección de Contrataciones de la Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta y atento a haberse advertido que por cuestiones operativas, las invitaciones a contratistas del rubro no han cumplido la finalidad de mayor concurrencia, conforme a las invitaciones de fs. 785 a fs. 799, se procede a SUSPENDER la apertura de sobres programada para la presente contratación por las razones señaladas.

\_\_\_\_\_ Como consecuencia de las presentes constancias se dispone reprogramar el primer llamado de la Contratación Directa N° 019/2013 para el día 08 de Marzo del corriente año a horas 10:00, librarse invitaciones a contratistas del rubro y organismos afines relacionados y realizar la apertura de sobres para la fecha citada.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Siendo horas 08:30 y no habiendo observaciones que señalar, se da por finalizado el presente acto, firmándose para constancia original y copia.- \_\_\_\_\_



FACUNDO ROMERO ARIAS  
Director de Contrataciones de Obras Públicas de la  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Secretaría de Obras Públicas  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

\*\*\*\*\*

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 111 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

  
 MARIA DEL C. PADILLA  
 DIRECTORA  
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile, por una parte y por la otra, la entidad denominada “ **SOL VERDE**”, en adelante **LA PRESTATARIA**, con domicilio constituido en calle Leopoldo Lugones N° 149 de San Lorenzo, representada en este acto por el Sr. Diego Ruiz de los Llanos, con D.N.I. N° 29.737.144, en su carácter de dueño de la empresa Sol Verde y convienen en celebrar el siguiente Convenio de Padrinazgo.-----

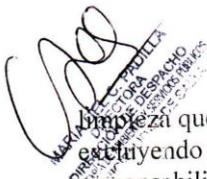
  
**PRIMERA:** LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza, conforme al Anexo I, del espacio Verde ubicado en la platabanda que se ubica entre las avenidas Juan Domingo Perón y la intersección de las avenidas Del Libertador y Maquinista Sabio del B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, inmueble del dominio público de la ciudad, conforme a los términos de la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, o lo que en el futuro la reemplace.-----

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. -----

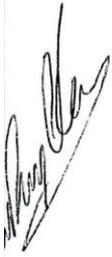
  
**TERCERA:** LA PRESTATARIA tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá publicitar su acción en los medios de comunicación; y, b) podrá colocar cartel/es donde conste su colaboración en el espacio verde de referencia. El/Los cartel/es deberá/n estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA el cual LA PRESTATARIA dice conocer, y que será/n retirados por ésta una vez finalizado el plazo establecido en el presente convenio. En el/los cartel/es se permitirá referenciar el tipo de colaboración y la mención del nombre de LA PRESTATARIA y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA El/Los carteles no serán considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de LA PRESTATARIA.-----

**CUARTA:** LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos pudieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

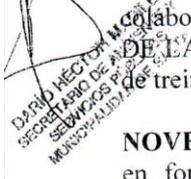
  
limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos.-----

**QUINTA:** LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

  
**SEXTA:** De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere. -----

**SEPTIMA:** LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ----

  
**OCTAVA:** LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

  
**NOVENA:** Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

**DÉCIMA:** LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión

*Maria del C. Troilla*  
 MARIA DEL C. TROILLA  
 DIRECTORA  
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. -----

**DÉCIMAPRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente.-----

**DÉCIMASEGUNDA:** En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta. A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Salta, previa comunicación fehaciente a la otra parte. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 16 días del mes de Mayo de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE LA C. DE SALTA

DIRECTOR GENERAL  
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 MARIA DEL C. BALLEA  
 DIRECTORA  
 DIRECCION DE DESPACHO  
 SERVICIOS MUNICIPALES

## ANEXO I

### Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA

LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:

A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluyen tareas de barrido, limpieza y corte de césped.

B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.

C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.

D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.

D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.

D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.

D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.

E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.

F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.

*[Handwritten signature]*  
 JAVIER RECTOR MANRIQUE  
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE SALTILVA

\*\*\*\*\*